MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Julio 14 de 2026

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Alcance memorando 202634600204723. Solicitud Modificación TransmiCable San Cristóbal. Contrato de Interventoria 1404 2023

Cordial saludo, doctor Sarmiento:

En consideración a la solicitud realizada a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, para **proyectar el documento de Modificación No. 3** del contrato de interventoría IDU 1404-2023, de acuerdo con el memorando 202634600204723 del 30 de junio 2026 de manera atenta se presenta alcance de la solicitud bajo las siguientes precisiones:

I. DE LAS PRECISIONES DEL ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

1. *Sobre el análisis de los Costos asociados a la solicitud de Modificación N. 3 y prórroga N.2 y Adición N.2 del contrato 1404 de 2023.*

Sea lo primero señalar que en marco del análisis de la solicitud radicada por la interventoría en su comunicación HMV-3739-9416 con radicado IDU 202652601035032 del 26 de junio de 2026, por parte de la supervisión se considero pertinente realizar ajuste de cifras presentadas por la interventoría, con ocasión de aproximaciones por decimales, por lo que para todos los efectos, los costos asociados a la solicitud de Modificación N. 3 y prórroga N.2 y Adición N.2 del contrato 1404 de 2023 son los que se presentan a continuación:

1.1 En relación con los costos de la interventoría asociados a la **prórroga de 2 meses de la etapa de construcción** y la **ejecución de actividades de urbanismo y el recibo de las obras, en traslapo durante el primer mes de la etapa de mantenimiento** del componente electromecánico referidas en PDT como obras grupos 1 y 2 , de acuerdo con análisis de imputabilidad, se determina la prórroga y traslapo de actividades en la etapa de mantenimiento del CEM, corresponden a una supervisión técnica de la interventoría por un total de tres (3) meses, y **SON**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, toda vez que la causal técnica y de plazo que sustenta la presente solicitud se deriva de circunstancias acaecidas durante la ejecución del contrato de obra y determinadas como imputables al Contratista de Obra, ampliamente expuestas y conceptuadas por la Interventoría mediante sus comunicaciones HMV-3739-9164, HMV-3739-9241, HMV-3739-9289 y la última del 26 de junio de 2026, con consecutivo HMV-3739-9414 con radicado IDU **202652601031262** las cuales impactaron de manera directa la ruta crítica del proyecto TransmiCable San Cristóbal, generando retrasos acumulados en la finalización de las actividades de la etapa de construcción:

Contratista:	*100%*
Otros:	*0%*
Total:	*100%*

Así las cosas, considerando la imputabilidad del 100% a cargo del contratista UNION TEMPORAL CABLE SAN CRISTOBAL, y que de ello deviene la necesidad de garantizar el acompañamiento de la interventoría, para los costos asociados al contrato de interventoría 1404-2023 se realiza el siguiente análisis:

- **De los costos asociados para la prórroga de dos (2) meses – Etapa de Construcción (Componente Obra Civil y Electromecánico):**

Tipo de remuneración	Valor Total de la Etapa	Meses (Etapa)	Valor Mensual	Meses (Prórroga)	Valor Adicional (prórroga)
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, INCLUYE FASE DE EJECUCION Y RECIBO DE OBRA (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	$14.171.137.274	24	$590.464.053	2	$1.180.928.106
VALOR DE LA INTERVENTORÍA PARA SUMINSTRO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNICIONAMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECANICO (INCLUYE ELEMENTOS	$1.322.435.196	24	$55.101.466	2	$110.202.932

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)*:*					
					$1.291.131.038

Cabe señalar que estos costos responden al criterio de Proporcionalidad con la ampliación del plazo contractual, equivalente a dos (2) meses adicionales de ejecución efectiva, conforme a la Modificación del Contrato de Obra N.º 1319 de 2023 y tomando como referencia la oferta económica presentada por la Interventoría en el proceso licitatorio IDU-CMA-SGI-032-2022.

Así mismo el Valor mensual vigente del contrato de interventoría, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta – Valor del Contrato, teniendo en cuenta los componentes:

- Interventoría para la Etapa de Construcción, que incluye la fase de ejecución y recibo de obra.
- Interventoría para el Suministro, Transporte, Distribución, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Componente Electromecánico.

Dichos valores incluyen el IVA y demás impuestos aplicables, comprendiendo los costos directos del equipo profesional y técnico, la operación administrativa, los gastos de desplazamiento, suministros, servicios y demás apoyos requeridos para la gestión integral de la interventoría.

- **De los costos asociados para adelantar la interventoría para las actividades constructivas, así como el recibo de las obras simultaneidad en traslapo con el primer mes de la Etapa de Mantenimiento del componente electromecánico.**

En virtud de las consideraciones de la comunicación **HMV-3739-9289** del 10 de junio de 2026, y que las actividades se ejecutarán durante el primer mes de la etapa de mantenimiento demandarán de la interventoría **nuevas cargas técnicas propias de la Supervisión de las actividades de obra y las formales de recibo de obras y el cierre de dichos frentes referidos en PDT como obras grupo 2, se desplacen y ejecuten durante el primer mes de la etapa de mantenimiento, las que si bien se ejecutaran simultáneamente en la etapa de mantenimiento, constituyen un esfuerzo técnico y administrativo requerido para ejecutar el recibo de las obras y el cierre integral de la etapa de construcción no contenido en las obligaciones vigentes de la etapa de mantenimiento,** se requiere armonizar esta nueva condición de ejecución para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control frente a este traslapo, en el que por parte de la interventoria se requerirá disponer de los recursos y disponibilidad de personal relacionado en su propuesta económica en el numeral ***Justificacion Tecncia y Operativa para la estimación del mes de recibo en traslapo con el primer mes de mantenimiento según*** comunicaciones **HMV-3739-9289** del 10 de junio de 2026 y **HMV-3739-9414** del 26

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

de junio de 2026 y que constituyen el mayor valor requerido para la interventoría, de tal manera que permita el Control financiero y administrativo, asegurando su correcta imputación y ejecución conforme a los lineamientos del IDU, siguiendo en todo caso, la forma de pago del contrato de interventoría 1404 de 2023, conforme a las condiciones establecidas en la **Cláusula Octava – Forma de Pago del contrato principal, Interventoría para la Etapa de Construcción, que incluye la fase de ejecución y recibo de obra**, preservando los porcentajes, modalidades y criterios de liquidación originalmente pactados con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para la etapa de mantenimiento.

Tipo de remuneración	Valor (Acta)	Meses (Traslapo)	Pi (Plazo inicial)	D (Días fuera de vigencia)	Vba (Valor base a ejecutar)
Numeral 8.1.3 Etapa De Construcción contrato 1404 de 2023	$390.942.387	1	N/A	N/A	$390.942.387

Por lo anterior, se tiene que los costos asociados a la prórroga de dos (2) meses de la etapa de construcción y un (1) mes de traslapo para la ejecución de actividades del urbanismo y recibo de las obras corresponden a $1.682.073.425 SIN AJUSTES y serán afectos a la Forma de Pago del contrato principal, Interventoría para la Etapa de Construcción, que incluye la fase de ejecución y recibo de obra,

Concepto	Valor (COP)
Prórroga 2 meses de la Etapa de construcción (obra civil)	$1.180.928.106
Prórroga 2 meses Etapa de construcción (Componente electromecánico)	$110.202.932
Costos del acompañamiento de la interventora para la ejecución de actividades de terminación de urbanismo , tratamientos silviculturales y el recibo de las obras, que se ejecutaran de manera simultánea durante el primer mes de la etapa de Mantenimiento del Componente Electromecánico (traslapo)	$390.942.387
Subtotal	**$1.682.073.425**

Dichos valores incluyen el IVA y demás impuestos aplicables, comprendiendo los costos directos del equipo profesional y técnico, la operación administrativa, los gastos de desplazamiento, suministros, servicios y demás apoyos requeridos para la gestión integral de la interventoría.

De la provisión para Ajustes asociados para adelantar la interventoría para las actividades constructivas, así como el recibo de las obras simultaneidad en traslapo con el primer mes de la Etapa de Mantenimiento del componente electromecánico.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, considerando que LOS **MOTIVOS DE PRÓRROGA IMPLICAN CAMBIOS DE VIGENCIA Y QUE NO OBEDECEN A CAUSAS IMPUTABLES AL INTERVENTOR**, procede la aplicación de establecido en el sentido de

"(…) *Se harán los ajustes de acuerdo con el porcentaje de IPC acumulado del año inmediatamente anterior, debidamente publicado por el DANE. Por lo tanto, el valor para ajustes será el resultante de multiplicar el valor base obtenido por el porcentaje de IPC descrito anteriormente*(…)"

Por otra parte, considerando que la etapa de construcción es predecesora para el inicio de la etapa de mantenimiento del componente electromecánico, condición por la cual con la prórroga se genera un desplazamiento en la vigencia de ejecución de la etapa de mantenimiento del componente electromecánico, inicialmente programada para ejecutar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 y el primer semestre de 2027, y que por efecto de la precitada prórroga, en virtud del PDT V14, seis (6) de los doce (12) meses de esta etapa se desplazarán a la vigencia 2027, proceden **los ajustes por cambio de vigencia** de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, considerando que LOS **MOTIVOS DE PRÓRROGA IMPLICAN CAMBIOS DE VIGENCIA Y QUE NO OBEDECEN A CAUSAS IMPUTABLES AL INTERVENTOR**, procede la aplicación de establecido en el sentido de :

"(…) Se harán los ajustes de acuerdo con el porcentaje de IPC acumulado del año inmediatamente anterior, debidamente publicado por el DANE. Por lo tanto, el valor para ajustes será el resultante de multiplicar el valor base obtenido por el porcentaje de IPC descrito anteriormente(…)

Así las cosas, para efectos de la presente solicitud y de acuerdo con las disponibilidades, se tiene una provisión para ajustes de $80.139.393. Ochenta Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos MCTE. Se precisa que esta provisión parte de los valores pagados a la fecha por este concepto, pero que en todo caso **el valor final a reconocer por la Entidad con ocasión de la presente prórroga y el traslapo de actividades durante el primer mes de la etapa de mantenimiento, corresponderá a los ajustes que efectivamente se causen y deban reconocerse al interventor de conformidad con lo establecido, una vez se presente la materialización efectiva de dicha condición. Esta medida garantiza la continuidad operativa de las actividades durante la prórroga y el traslapo solicitado y la sostenibilidad presupuestal del proyecto.**

Por lo anterior, **evaluados los costos *para garantizar la continuidad del control técnico, financiero y administrativo del proyecto durante* el tiempo adicional** de dos (2) meses requeridos para la terminación de la etapa de construcción asociada a

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

la terminación de las estaciones su funcionalidad e integración con el Componente Electromecánico- CEM y el traslapo de un (1) mes de obligaciones en la etapa de mantenimiento del CEM para la culminación del urbanismo adyacente a las Torres a nivel zonas duras, sus tratamientos silviculturales y el recibo de las obras referidos en PDT como obras grupo 1 y grupo 2, en procura de garantizar la puesta en marcha de sistema de transporte TransmiCable San Cristóbal **y cuya imputabilidad de acuerdo con el análisis presentado por la interventoría y considerado por la supervisión corresponde en su totalidad al contratista de obra,** se requiere disponibilidad recursos por valor de ***MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.762.212.818) incluida la provisión de ajustes*****,** los cuales conforme el referido análisis de imputabilidad deberán ser asumidos en su totalidad por parte de la UNION TEMPORAL CABLE SAN CRISTOBAL en su calidad de contratista de obra los cuales serán descontados en la primera cuenta presentada con posterioridad a la suscripción del modificatorio del contrato 1319-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de respaldar presupuestalmente los recursos requeridos para el contrato de interventoría en relación con estas actividades, el IDU cuenta con el CDP 3303 del 25/06/2026 al cual serán afectados los recursos por valor de $1.682.073.425 MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS y, para el valor de la provisión de ajustes correspondiente a la suma de $80.139.393. Ochenta Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres pesos mcte serán afectos al Fondo de Cubrimiento del contrato de interventoría para un **TOTAL de recursos garantizados por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.762.212.818) incluida la provisión de ajustes**.

Recursos con cargo al CDP 3303 del 25/06/2026	$	1.682.073.425
Sub Total	$	1.682.073.425
Provisión para Ajustes en el Fondo de Cubrimiento	$	80.139.393
TOTAL	$	1.762.212.818

1.2 En relación con los costos de interventoría asociados a la ejecución de la oferta de valor del TransmiCable San Cristóbal "Urbanismo Complementario" manera simultánea durante los primeros cuatro (4) meses con la etapa de Mantenimiento (en traslapo)

Evaluados los **costos de interventoría para garantizar el acompañamiento y supervisión técnica a las actividades adicionales para ser terminadas o ejecutadas** de manera simultánea durante los primeros cuatro (4) meses con la etapa de Mantenimiento (en traslapo) y que es requerido para la **materialización del**

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

urbanismo de las Torres 3, 6 así como la ejecución del urbanismo complementario a través de las intervenciones adicionales incluida la incorporación del mayor alcance para el urbanismo de las Torres 20-21, siguiendo en todo caso, la forma de pago del contrato de interventoría 1404 de 2023, conforme a las condiciones establecidas en la Cláusula Octava – Forma de Pago del contrato principal, preservando los porcentajes, modalidades y criterios de liquidación originalmente pactados con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU **para la etapa de mantenimiento pero que deben ser precisados así:.**

Tipo de remuneración	**Valor Mensual (Acta)**	**Meses (Traslapo)**	**Pi (Plazo inicial)**	**D (Días fuera de vigencia)**	**Vba (Valor base a ejecutar)**
Numeral 8.2.3 Interventoría a la Etapa de Mantenimiento	$187.477.366	4	N/A	N/A	$749.909.464
Total Costos de interventoría para las actividades adicionales de urbanismo Torres 3, 6 y adicionales para la potencialización del mobiliario urbano en las áreas de las zonas duras de las Torres de conformidad con la propuesta técnica en comunicación del contratista de obra CE–202–125–7440 del 25 de junio de 2026 y solicitud de la modificación del contrato de interventoría con comunicación HMV 3739-9414 radicado IDU 202652601031262 del 26 de junio de 2026.					**$749.909.464**

PAGO MENSUAL.

El Noventa por ciento (90%) del valor total de la interventoría a las actividades **para ser terminadas o ejecutadas** de manera simultánea durante los primeros cuatro (4) meses con la etapa de Mantenimiento (en traslapo) se cancelará mediante cuatro (4) pagos mensuales de igual valor, y sobre el cual se haya ejercido Interventoría en el período mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán tras el cumplimiento de la programación de las actividades y la aprobación del informe mensual de interventoría correspondiente, por parte del IDU.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:
El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla la terminación y recibo de las actividades complementarias del urbanismo ejecutadas durante la de la Etapa de Mantenimiento, así:

Un cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades:
Recibo a satisfacción de las actividades del traslapo en la etapa de mantenimiento realizadas por el Contratista de obra, y la aprobación del Final de interventoría correspondiente, por parte del IDU.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

El cinco por ciento (5%) restante, con suscripción de Acta de Liquidación del Contrato de Obra y suscripción de Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría.

Para este periodo proceden **los ajustes por cambio de vigencia** de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, considerando que LOS **MOTIVOS DE PRÓRROGA IMPLICAN CAMBIOS DE VIGENCIA Y QUE NO OBEDECEN A CAUSAS IMPUTABLES AL INTERVENTOR** y serán afectos al Fondo de Cubrimiento.

En conclusión, se tiene que los costos asociados para la interventoría para las **actividades adicionales para ser terminadas o ejecutadas** de manera simultánea durante los primeros cuatro (4) meses con la etapa de Mantenimiento (en traslapo) urbanismo Torres 3, 6 y el Urbanismo Complementario en las áreas de las zonas duras de las Torres conformidad con la propuesta técnica en comunicaciones del contratista de obra CE-202-125-7419 del 22 de junio de 2026 y CE–202–125–7440 del 25 de junio de 2026, corresponden a SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE **$749.909.464** (incluyen el IVA y demás impuestos aplicables, comprendiendo los costos directos del equipo profesional y técnico, la operación administrativa, los gastos de desplazamiento, suministros, servicios y demás apoyos requeridos para la gestión integral de la interventoría).

En tal sentido, los recursos requeridos para el contrato de interventoría en relación con estas actividades, el IDU dispondrá de: i) recursos del fondo de cubrimiento **ii) recursos con cargo a los CDP 3302 y 3303 expedidos el 25/06/2026 así:**

Recursos Fondo de Cubrimiento	$	331.982.889
Recursos con cargo al CDP 3303 del 25/06/2026	$	217.926.575
Recursos con cargo al CDP 3302 del 25/06/2026	$	200.000.000
Total	$	749.909.464

De la provisión para Ajustes Urbanismo Complementario" manera simultánea durante los primeros cuatro (4) meses con la etapa de Mantenimiento (en traslapo)

Para efectos de la presente solicitud y de acuerdo con las disponibilidades, se tiene una provisión para ajustes de $36.004.655, pero que en todo caso **el valor final a reconocer por la Entidad con ocasión del presente traslapo de actividades durante la etapa de mantenimiento, corresponderá a los ajustes que efectivamente se causen y deban reconocerse al interventor de conformidad con lo establecido , una vez se presente la materialización efectiva de dicha condición.** Esta medida garantiza la continuidad operativa de las actividades durante el traslapo solicitado y la sostenibilidad presupuestal del proyecto**. Estos recursos serán afectos al Fondo de Cubrimiento del contrato de interventoría**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

En conclusión, **evaluados los costos para garantizar la continuidad del control técnico, financiero y administrativo** para las **actividades adicionales para ser terminadas o ejecutadas** de manera simultánea durante los primeros cuatro (4) meses con la etapa de Mantenimiento (en traslapo) urbanismo Torres 3, 6 y el Urbanismo Complementario en las áreas de las zonas duras de las Torres conformidad con la propuesta técnica en comunicaciones del contratista de obra CE-202-125-7419 del 22 de junio de 2026 y CE–202–125–7440 del 25 de junio de 2026**, *SE REQUIEREN RECURSOS POR VALOR DE $785.914.119 SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE incluida la provisión de ajustes.***

En conclusión, presupuestalmente para los recursos requeridas para el contrato de interventoría en relación con estas actividades de "Urbanismo Complementario" referidas en PDT como obras Grupo 3, ***por VALOR DE $785.914.119 SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE incluida la provisión de ajustes*** el IDU dispondrá de recursos del fondo de cubrimiento del contrato de interventoría y de los CDP 3302 y 3303 expedidos el 25/06/2026 así:

Recursos Trasladados del Fondo de Cubrimiento	$	331.982.889
Recursos con cargo al CDP 3303 del 25/06/2026	$	217.926.575
Recursos con cargo al CDP 3302 del 25/06/2026	$	200.000.000
Sub Total	$	749.909.464
Provisión para Ajustes en el Fondo de Cubrimiento	$	36.004.655
TOTAL	$	785.914.119

Total Costos asociados a la solicitud de Modificación N. 3 y prórroga N.2 y Adición N.2 del contrato 1404 de 2023.

En función de lo planteado, los costos de la prórroga de la etapa de construcción para el contrato de interventoría (obras grupo 1) y los costos del acompañamiento para las actividades a ejecutar de manera simultánea en la etapa de mantenimiento (traslapo) referida en PDT como obras grupo 2 y Obras grupo 2 corresponden a:

Concepto	Valor (COP)
Prórroga 2 meses de la Etapa de construcción (obra civil)	$1.180.928.106
Prórroga 2 meses Etapa de construcción (Componente electromecánico)	$110.202.932
Costos del acompañamiento de la interventora para la ejecución de actividades de terminación de urbanismo, tratamientos silviculturales y el recibo de las obras, que se ejecutaran de manera simultánea durante el primer mes de la	$390.942.387

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

etapa de Mantenimiento del Componente Electromecánico (traslapo) referidas en PDT como obras grupo 2	
costos asociados para la interventoría para las actividades **para ser terminadas o ejecutadas** de manera simultánea durante los primeros cuatro (4) meses con la etapa de Mantenimiento (en traslapo) urbanismo Torres 3, 6 y el Urbanismo Complementario en las áreas de las zonas duras de las Torres conformidad con la propuesta técnica en comunicaciones del contratista de obra CE-202-125-7419 del 22 de junio de 2026 y CE–202–125–7440 del 25 de junio de 2026 del capítulo denominado "Urbanismo Complementario". Referidas en PDT como obras Grupo 3	**$749.909.464**
Provisión Ajustes	**$116.144.048**
Total	**$2.548.126.937**

Por lo anterior, se **concluye que el costo total de la presente modificación es la suma $2.548.126.937 DOS MIL QUIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE**, de los cuales de acuerdo con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría en su concepto final en comunicación HMV-3739-9414 del 26 de junio de 2026 y **serán asumidos de la siguiente manera :**

Los costos asociados a ***la prórroga de*** dos (2) meses de la etapa de construcción asociada a la terminación de las estaciones su funcionalidad e integración con el Componente Electromecánico- CEM referida en PDT como obras grupo 1 y el traslapo de un (1) mes de obligaciones en la etapa de mantenimiento del CEM para la culminación del urbanismo adyacente a las Torres a nivel zonas duras, sus tratamientos silviculturales y el recibo de las obras referidos en PDT como obras grupo 2 , corresponden a la suma de ***MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.762.212.818)*** **incluido iva y provisión de ajustes**, los cuales conforme el referido análisis de imputabilidad deberán ser asumidos en su totalidad por parte de la UNION TEMPORAL CABLE SAN CRISTOBAL en su calidad de contratista de obra los cuales serán descontados en la primera cuenta presentada con posterioridad a la suscripción de modificatorio del contrato 1319-2023.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de respaldar presupuestalmente los recursos requeridos para el contrato de interventoría en relación con estas actividades, el IDU cuenta con el CDP 3303 del 25/06/2026 al cual serán afectados los recursos por valor

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

de $1.682.073.425 MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS y, para el valor de la provisión de ajustes correspondiente a la suma de $80.139.393. Ochenta Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres pesos mcte, estos serán afectos al Fondo de Cubrimiento del contrato de interventoría para un **TOTAL de recursos garantizados por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.762.212.818) incluida la provisión de ajustes**. Así:

Recursos con cargo al CDP 3303 del 25/06/2026	$	1.682.073.425
Sub Total	$	1.682.073.425
Provisión para Ajustes en el Fondo de Cubrimiento	$	80.139.393
TOTAL	$	1.762.212.818

Por otra parte, para los costos asociados a la ejecución de actividades durante los primeros cuatro (4) meses de la etapa de mantenimiento que corresponden al URBANISMO COMPLEMENTARIO referido en el PDT como obras Grupo 3, corresponden ***SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE $785.914.119 incluido IVA y provisión de ajustes, serán asumidos por el IDU para lo cual financieramente d***ispondrá de: ***i) recursos del fondo de cubrimiento ii) recursos con cargo a los CDP 3302 y 3303 expedidos el 25/06/2026 así:***

Recursos Trasladados del Fondo de Cubrimiento	$	331.982.889
Recursos con cargo al CDP 3303 del 25/06/2026	$	217.926.575
Recursos con cargo al CDP 3302 del 25/06/2026	$	200.000.000
Sub Total	$	749.909.464
Provisión para Ajustes en el Fondo de Cubrimiento	$	36.004.655
TOTAL	$	785.914.119

Por lo anterior, se concluye que financieramente el **costo total de la presente modificación es la suma $2.548.126.937 DOS MIL QUIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE**, sin perjuicio de la imputabilidad, se encuentran cubiertos así:

CDP 3303 del 25/09/2026	$	1.900.000.000
CDP 3302 del 25/09/2026	$	200.000.000
Recursos Trasladados del Fondo de Cubrimiento	$	331.982.889
Provisión para Ajustes en el Fondo de Cubrimiento	$	116.144.048
TOTAL	$	2.548.126.937

II. DE LAS PRECISIONES DEL CLAUSULADO PROPUESTO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

1. En relación con la **CLÁUSULA TERCERA- MODIFICACIÓN**, se precisa en los siguientes términos:

CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN - Modificar parcialmente la Cláusula 4 del Contrato de interventoría No. **IDU-1404-2023**, denominada "Plazo del Contrato", de conformidad con la presente prórroga, en consideración a ello quedará de la siguiente manera:

"(…)
CLÁUSULA 4. Plazo del Contrato

5.1. *El plazo estimado para la ejecución del presente Contrato será de* ***cincuenta y un (51) meses****, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

5.2. *El Contrato se ejecutará en las siguientes etapas:*

ETAPA		***DURACIÓN***
Preconstrucción		*Seis (6) meses*
Construcción	*Obra y suministro e Instalación del Componente Electromecánico*	***Treinta y tres (33) meses***
Mantenimiento del Componente Electromecánico (y el traslapo de actividades referidas en PDT como obras grupos 2 y 3 y el recibo de las obras)		***Doce (12) meses***

(…)

5.2.2. *Etapa de Construcción y suministro, montaje y puesta en funcionamiento del Componente Electromecánico, que tendrá una duración estimada de* ***treinta y tres (33) meses****, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio de la Etapa de Construcción.*

(…)"

PARÁGRAFO PRIMERO: *- Finalizados los treinta y nueve (39) meses, contados desde la fecha del Acta de Iniciación, se suscribirá el* ***Acta de Finalización de***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

***la Etapa de Construcción**, discriminando las obras ejecutadas del sistema (Obras de Construcción y Componente Electromecánico), el estado en que se encuentran sin perjuicio de las obras faltantes que serán ejecutadas en el etapa de mantenimiento del componente electromecánico y que se encuentran previstas en el PDT como obras grupo 2 y grupo 3.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría al proceso de entrega y verificación de las obras objeto la etapa de construcción y las que se ejecutarán de manera simultánea en la etapa de mantenimiento quedará regulado de la siguiente manera:

1.Salvo las obras previstas en el "Urbanismo Complementario" referidas en PDT como obras grupo 3, La completa terminación de las obras de construcción, por parte del contratista, deberá hacerse hacerse en un plazo máximo de Cuarenta (40) meses, contados desde la fecha del Acta de Iniciación. La terminación de las obras y su verificación por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en el Contrato de obra, se hará conforme a los siguientes plazos:

*El Contratista **realizará una primera entrega al culminar la Etapa de Construcción**, es decir, a los treinta y nueve (39) meses contados desde la fecha del Acta de Iniciación, correspondiente a las **obras referidas en el PDT como grupo 1 y que corresponden a la Terminación de las estructuras, edificaciones y obras de accesos de las estaciones 20 de Julio, La Victoria y Altamira. La** verificación y recibo de estas obras por parte del Interventor y del IDU se llevará a cabo en traslapo durante el primer (1) mes de la Etapa de Mantenimiento y corresponderá a la validación, revisión, ejecución de correcciones por parte del contratista (subsanación de observaciones) y al cumplimiento estricto de todas las obligaciones de cierre administrativo, técnico, social, arqueológico y ambiental.*

- Durante el primer mes de la etapa de mantenimiento, de manera simultánea con la Fase de Recibo obras referidas como Grupo 1, el Contratista terminará las obras pendientes de urbanismo en las estaciones y Torres (obras referidas como Grupo 2). Durante este mismo mes, se verificarán estas obras y el Contratista entregará progresivamente lo que vaya culminando. El contratista debera garantizar que la terminación de los acabados de urbanismo en las estaciones y su respectivo recibo no obstaculizarán, bajo ningún escenario, la funcionalidad integración y operatividad del teleférico a partir del 1 de septiembre de 2026.

*El Contratista **realizará una segunda entrega al culminar el primer mes de la Etapa de Mantenimiento**, es decir, a los cuarenta (40) meses contados desde la fecha del Acta de Iniciación, de las obras pendientes de urbanismo en las estaciones y Torres (obras referidas como Grupo 2).*

2.A partir del mes cuarenta (40) y hasta el mes cuarena y cuatro (44) que corresponden al mes uno (01) y hasta el cuarto (04) de la etapa de mantenimiento El

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

Contratista cuenta con 4 meses para culminar las obras correspondientes al "Urbanismo Complementario" referidas en PDT como obras grupo 3.

*- El Contratista **realizará una tercera y última entrega**, finalizado el cuarto (4) meses de la Etapa de Mantenimiento, correspondiente a las obras correspondientes al "Urbanismo Complementario" referidas en PDT como obras grupo 3.*

*- Una vez finalice el plazo pactado para la ejecución de obras en traslapo con la etapa de mantenimiento se **suscribirá el acta de recibo final de que trata el numeral 15.3.1.22 del contrato objeto de seguimiento.***

PARÁGRAFO TERCERO: ***PLAZO ACTA DE RECIBO FINAL.*** *El acta de recibo final deberá suscribirse por parte del Contratista de obra y del Interventor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución obras correspondientes al "Urbanismo Complementario" referidas en PDT como obras grupo 3, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU. El interventor o supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación ysubsanación, deberá analizar y solicitar al IDU el inicio del proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar, en caso de incumplimientos del Contratista de obra que no puedan ser objeto de subsanación.*

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente, no para ejecutar actividades contractuales pendientes.

PARÁGRAFO CUARTO: *Cuando por causas imputables al Contratista se requiera prorrogar el plazo del Contrato para lograr el fin del Proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad sin que existan razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por la prórroga en plazo serán por cuenta del Contratista, incluyendo el valor del periodo adicional de Interventoría el cual será descontado por el IDU de las Acta de Recibo Parcial de Obra y/o Acta de Liquidación, sin perjuicio de las Multas que se impongan al Contratista. El Interventor con la suscripción del presente modificatorio acepta esta condición.*

El Interventor debe tomar las previsiones necesarias para verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución de obras del contrato objeto de seguimiento, y disponer del personal necesario para atender tantos frentes de trabajo como tenga el Contratista de obra.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 4 del Contrato de interventoría No. **IDU-1403-2023** que no han sido objeto de

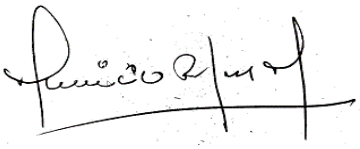
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

MEMORANDO

STEST
202634600217313
Información Pública
Al responder cite este número

modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Cordialmente,



MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Firma mecánica generada el 14-07-2026 09:04:26 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones
Elaboró: PAOLA CONSTANZA ROMERO MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: María Camila Castañeda Abogada STEST
Revisó: Yazmín Gómez Abogada DTC
Revisó: Andrés Huérfano Abogado SGI
Revisó: Juan C Pinilla apoyo técnico SGI

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08 V16

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.